



NIT. 818000365-0

## RESOLUCIÓN NÚMERO 105 DE 2023

(10 de abril)

"Por medio del cual se levanta la suspensión de términos en el marco de los Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales, Responsabilidad Fiscal, Jurisdicción Coactiva, Disciplinarios, indagaciones preliminares y demás actuaciones administrativas que se surten en la Contraloría General del Departamento del Chocó, y se dictan otras disposiciones"

**EL CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**

En uso de sus facultades legales vigentes, en especial las conferidas por la Constitución Política de 1991 artículos 267, 268, 271 y 272, igualmente las conferidas por las Leyes 330 de 1996, Ley 42 de 1993, Ley 1437 de 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto 403 del 2020, la Ley 610 de 2000, y la Resolución 218 del 2019 " y,

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo al artículo segundo de la Ley 330 de 1996 las Contralorías Departamentales son organismos de carácter técnico, *dotadas de autonomía administrativa*, por lo que deben definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones, en armonía con los principios consagrados en la Constitución Política de 1991.

Que de conformidad a la Constitución, las leyes y el manual de funciones de la entidad se enmarcan dentro de las funciones de la Contraloría General del Departamento del Chocó, la dirección de las labores administrativas, control y vigilancia fiscal de las diferentes dependencias de la entidad.

Que, la Contraloría General del Departamento del Chocó, mediante Resolución No. 101 del 27 de marzo de 2023, dispone "**SUSPENDER LOS TÉRMINOS PROCESALES a partir del día 3 al 5 de abril de 2023**", en los procesos de Auditorías, Administrativos Sancionatorios, Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, disciplinarios, quejas, participación ciudadana, denuncias, indagaciones preliminares y demás actuaciones administrativas que requieran el *computo* de términos, en las diferentes dependencias de la Contraloría General del Departamento del Chocó."

**Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo**  
**"UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO"**

Carrera. 7ª N°. 24 - 76 - ED DISPAC SA ESP Piso 3

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) - Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)



NIT. 818000365-0

RESOLUCIÓN NÚMERO 105 DE 2023  
(10 de abril)

"Por medio del cual se levanta la suspensión de términos en el marco de los Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales, Responsabilidad Fiscal, Jurisdicción Coactiva, Disciplinarios, indagaciones preliminares y demás actuaciones administrativas que se surten en la Contraloría General del Departamento del Chocó, y se dictan otras disposiciones"

Que si bien es cierto la Contraloría General del Departamento del Chocó, ordenó la suspensión de términos procesales, sostiene la continuidad de la prestación de los servicios administrativos y misionales mediante la modalidad de trabajo en casa.

Que el artículo 267 de la Constitución Política dispone entre otras cosas que *"la vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el seguimiento permanente al recurso público, sin posibilidad de reserva para el acceso a la información por parte de los órganos del control fiscal y el control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad, el desarrollo sostenible y el cumplimiento del principio de valoración de costos ambientales"*.

Que el levantamiento de la suspensión de términos implica la reanudación de términos de caducidad y prescripción de los diferentes procesos que adelanta la Contraloría General del Departamento del Chocó.

Que para el efecto, los Jefes de dependencia adoptarán las acciones que sean necesarias para garantizar la prestación del servicio y el debido proceso en todas las actuaciones en las que se reanuden los términos.

Que teniendo en cuenta lo anterior, con la intención de dar cumplimiento a los fines y principios esenciales del Estado y garantizar el cumplimiento de la misión institucional de la Contraloría General del Departamento del Chocó, se dispone la reanudación de los términos procesales.

Que para todos los efectos se levanta la suspensión de términos procesales, a partir del día 10 de abril de 2023.

Que en mérito de lo expuesto, el Contralor General Departamento del Chocó

***Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo***  
***"UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO"***

Carrera. 7ª N°. 24 - 76 - ED DISPAC SA ESP Piso 3

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) - Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)



NIT. 818000365-0

**RESOLUCIÓN NÚMERO 105 DE 2023**

(10 de abril)

"Por medio del cual se levanta la suspensión de términos en el marco de los Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales, Responsabilidad Fiscal, Jurisdicción Coactiva, Disciplinarios, indagaciones preliminares y demás actuaciones administrativas que se surten en la Contraloría General del Departamento del Chocó, y se dictan otras disposiciones"

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: LEVANTAR LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS** establecida mediante Resolución No. 101 del 27 de marzo de 2023, a partir del 10 de abril de 2023.

Parágrafo 1: El levantamiento de la suspensión de términos implica la reanudación de términos de caducidad y prescripción de los diferentes procesos que adelanta la Contraloría General del Departamento del Chocó.

Parágrafo 2: Corresponde a los Jefes de dependencia adoptar las acciones que sean necesarias para garantizar la prestación del servicio y el debido proceso en todas las actuaciones en las que se reanuden los términos, esto es, la elaboración, seguimiento y evaluación de planes de trabajo, y otros.

**ARTÍCULO SEGUNDO: REANUDAR LAS ACTIVIDADES Y ATENCIÓN AL PÚBLICO**, el Plan de Vigilancia y Control Fiscal de la vigencia 2023, de acuerdo a las modificaciones establecidas para su ejecución y de conformidad a las motivaciones del presente acto administrativo, actividades de prestación del servicio y la atención al público en general. a partir del 10 de abril de 2023.

**ARTÍCULO TERCERO: REGISTRO DE SANCIONES Y RESPONSABLES FISCALES.** De conformidad a la aplicación de las modificaciones establecidas mediante Decreto 403 del 2020, el registro público de las sanciones administrativas fiscales impuestas y los determinados como responsables fiscales, serán publicados en la página web de la contraloría General del Departamento del Chocó.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar la presente Resolución en la Página web de la entidad, en los sitios visibles de la institución.

*Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo*

**"UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO"**

Carrera. 7ª N°. 24 - 76 - ED DISPAC SA ESP Piso 3

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) - Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)

8/5



# CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó

NIT. 818000365-0

## RESOLUCIÓN NÚMERO 105 DE 2023 (10 de abril)

"Por medio del cual se levanta la suspensión de términos en el marco de los Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales, Responsabilidad Fiscal, Jurisdicción Coactiva, Disciplinarios, indagaciones preliminares y demás actuaciones administrativas que se surten en la Contraloría General del Departamento del Chocó, y se dictan otras disposiciones"

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, será notificada por estado y se incorporará a los diferentes procesos seguidos en la entidad.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Quibdó, a los diez (10) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023)

**HENRY CUESTA CÓRDOBA**  
Contralor General Departamento del Choco

Eléboro	Reviso	Cargo	Firma	fecha
Mirlan M. Mosquera Técnica Administrativa	Henry Cuesta Córdoba	Contralor General Departamental del Chocó	Contralor General Departamental del Chocó	17-03- 2023
Revisado por	Edgar Gastón Restrepo Torres	Secretario General		
	Elida Alicia Cuesta García	Jefe Oficina Administrativa y Financiera		
	Yina Margarita Palacios Navia	Jefe Oficina Participación Ciudadana		
	Víctor Eduardo Gutiérrez Urrutia	Jefe Oficina Responsabilidad y Jurisdicción Coactiva		
	Gustavo Murillo Cossío	Jefe Oficina Control Fiscal		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.				

*Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo*  
**"UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO"**

Carrera. 7ª N°. 24 - 76 - ED DISPAC SA ESP Piso 3

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) - Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)